



CONTRATO NUMERO ONCE (11) SERVICIOS TECNICOS. En el departamento de Santa Rosa dos de octubre del año dos mil veinticinco, compareceremos **LIZBETH ARACELY CASTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador con especialidad en computación, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código Único de Identificación un mil ochocientos sesenta y ocho espacio sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve espacio dos mil doscientos diecisiete (1868 63659 2217) extendido por el registro Nacional de las Personas quien actúa en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", calidad que acredita con el Acta Notarial autorizada en el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa de fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, inscrita bajo la partida número ciento veintinueve (129), folio ciento veintinueve (129), del libro ciento dos (102) de Nombramientos, de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número cuatrocientos doce (412), folio cuatrocientos doce (412), del libro uno (1) de Asociaciones Civiles, documento que tengo a la vista. A quién en el presente instrumento podrá denominársele "**LA CONTRATANTE**", y por la otra parte, **NIDIAN LILIANA GARCIA VELIZ**, de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código único de identificación mil novecientos sesenta y seis espacio sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve espacio cero seiscientos seis (1966 65779 0606) extendido por el registro Nacional de las Personas, quien ahora en adelante se le denominará "**LA TÉCNICA**", las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados así como de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, compareciendo a otorgar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** en el marco del convenio Número dieciocho guión dos mil veinticinco (18-2025), Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, denominado: Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **SEGUNDO:** Por este acto LA TÉCNICA se obliga a prestar sus servicios a LA CONTRATANTE, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **A) PLAZO:** la duración de este contrato será de tres meses comprendidos del dos de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. LA TÉCNICA tendrá los siguientes compromisos **B) SERVICIOS:** Mantenimiento para el Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del departamento de Santa

Rosa, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia de la consultoría. **C) DESCRIPCIÓN DE ATRIBUCIONES:** a) Mantener la limpieza, el orden y el buen estado de las instalaciones y áreas físicas del CAIMUS Santa Rosa, realizando tareas de conserjería y mantenimiento menor, para asegurar un ambiente seguro, higiénico y adecuado para el personal y, especialmente, para las mujeres y niñas sobrevivientes de violencia que reciben atención; b) Limpiar y dar mantenimiento a áreas comunes como vestíbulos, pasillos, escaleras, ascensores y baños. Esto implica barrer, trapear, aspirar, limpiar ventanas y superficies, y recoger la basura; c) Recoger la basura del área de trabajo asignada y trasladarla al lugar correspondiente; d) Colocar papel higiénico y toallas de papel en los sanitarios del área de trabajo asignada, verificando todos los días antes de retirarse de sus labores, que los sanitarios estén limpios y con los suministros necesarios; e) Revisar el suministro agua purificada en los oasis ubicados en el área de trabajo asignada y velar por la limpieza del mismo; f) Realizar tareas básicas de mantenimiento preventivo de las instalaciones, que pueden incluir limpieza y pintura de bordillos, ventanas, señalización interna, entre otros; g) Identificar y reportar cualquier desperfecto del equipo o instalaciones a su jefe inmediato; h) Atender llamados para limpiar en caso de algún imprevisto que afecte el ornato de las instalaciones; i) Realizar reparaciones menores en el edificio o instalaciones de la Institución, según su conocimiento y lo que sea requerido; j) Solicitar al jefe inmediato los bienes, suministros y utensilios de limpieza necesarios para realizar su trabajo; k) Llevar el control de las llaves y el acceso a las diferentes áreas de la institución; y como resultado se esperan las siguientes productos I) Informes mensuales de mantenimiento; II) Informe anual de actividades desarrolladas; III) Respetar las políticas y procedimientos administrativos y financieros de la "ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO", la que podrá abreviarse "ASOEDO", para la administración del Centro de Apoyo a Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) de Santa Rosa; IV) Respetar los canales institucionales de comunicación. Todas las atribuciones conforme a los términos de referencia. **D) DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares en donde sea más conveniente por ambas partes. **E) HORARIO:** Por la propia naturaleza de los servicios contratados, LA TÉCNICA no estará sujeto a un horario determinado. **F) DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** En virtud de ser el presente contrato de naturaleza civil, entre LA TÉCNICA y LA CONTRATANTE, no existirá ninguna relación de naturaleza laboral puesto que en el ejercicio de la actividad contratada LA TÉCNICA no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de LA CONTRATANTE, pues para la aplicación de sus servicios aportará sus conocimientos, tomará

*[Handwritten signatures]*

decisiones y asumirá toda la responsabilidad personal al respecto. Para el ejercicio de su especialidad y prestación de servicios LA TÉCNICA tendrá el cuidado, la atención y la diligencia debida, y así lo acepta. Ambas partes de forma expresa aceptamos que la interpretación, aplicación, cumplimiento y en general todo lo relacionado con el presente contrato quedará sujeto a lo convenido en este documento y a lo regulado en el Código Civil (Decreto Ley ciento seis del Congreso de la República), Especialmente a lo establecido en los artículos del dos mil veintisiete (2,027) al dos mil treinta y seis (2,036) de dicho cuerpo legal. **G) DE LA REMUNERACIÓN:** El monto total será de diecinueve mil cien quetzales exactos (Q. 19,100.00) cancelados en tres pagos contra entrega de cada producto conforme los términos de referencia; **Primero pago** de nueve mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 9,550.00) que representa al cincuenta por ciento (50%) del total contra Informes de actividades, aprobado según término de referencia; **Segundo pago** de tres mil ochocientos veinte quetzales exactos (Q. 3,820.00) que representa al veinte por ciento (20%) del total contra Informes de actividades; aprobado según términos de referencia; **Tercer pago** de cinco mil setecientos treinta quetzales exactos (Q. 5,730.00) que corresponde al treinta por ciento (30%) del total contra Informes de actividades; aprobados según términos de referencia. **CONFIDENCIALIDAD:** LA TÉCNICA conviene en resguardar todo material confidencial de LA CONTRATANTE que llegare a su haber como resultado de esta relación, y a no divulgarla, transferirla o prestarla a terceros en ninguna forma, sin la autorización escrita de dicha entidad. Se entiende como material confidencial todo aquel que estuviere así designado o marcado por LA CONTRATANTE y aquel que, evidentemente, a juicio de una persona razonable, causaría daños económicos o de imagen para dicha entidad al ser divulgado a terceros. Este material confidencial puede estar contenido en expresiones verbales, escritas o en medio magnéticas. LA CONTRATANTE será la titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo todo material generado durante la consultoría. Toda información y datos obtenidos durante la consultoría serán utilizados únicamente para los fines establecidos en los Términos de Referencia. **I)** Los honorarios pactados en este contrato no incluyen los gastos en que LA TÉCNICA incurra para la debida prestación de sus servicios; sin embargo, el rubro de gastos deberá ser acordado por ambas partes y deberán ser justificados y comprobados a cabalidad con documentos a nombre de LA CONTRATANTE previo reembolso. **J) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Si LA CONTRATANTE no está conforme con los servicios prestados, por no cumplir con la condiciones ofrecidas, contratadas y aceptadas por LA CONTRATANTE, o bien por la conducta de LA TÉCNICA o existiera revelación de secretos en cualquier forma, podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo

